MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	**DESIGNACION DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**	Código: F-CT-010
		Versión: 03
		Fecha: 26/07/2021
		Página 1 de 1

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	**2021.05.09.042.470**
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 de diciembre de 2021
OBJETO: ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (COMGER)."***			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	ARLEY JHOANY GÓMEZ ALZATE
		CEDULA / NIT	71.117.007-3
VALOR INICIAL [$]:		*VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 24.971.650) M/TE.*	
PLAZO:		Ocho (8) días. Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CO1.PCCNTR.3118976	

El Municipio de La Ceja del Tambo como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión y/o interventoría.

Por lo anterior, se designa, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de aceptación, se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente; para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y sobre el cumplimiento conforme lo dispone la normatividad vigente.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente al contrato/convenio suscrito.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: El Manual de Supervisión e Interventoría y el Manual de Contratación.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

JOHNY WILSON GONZALEZ ALVAREZ Secretario de Gobierno y Seguridad	**Alejandro Echeverri Parra** P. U. Gestión del Riesgo de Desastres